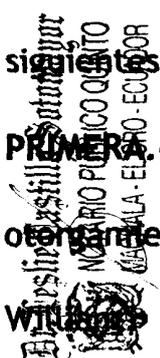


1 documentos de identificación que se presentaron ante mi,
2 con amplia libertad y bien instruidos de la
3 naturaleza y resultados de la presente Escritura
4 Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su
5 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
6 continuación:-----

7 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a
8 su cargo, sírvase insertar una de constitución
9 simultánea de compañía anónima, contenida en las
10 siguientes cláusulas: -----

11 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
12 otorgamiento de esta escritura: el señor Roger
13  Rivas Ontaneda, de estado civil casado; y la
14 señora Narcisa de Jesús Rivas Ontaneda, de estado civil
15 casada.- Los intervinientes tienen nacionalidad
16 ecuatoriana, y han establecido su domicilio en la
17 ciudad de Machala.-----

18 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los
19 comparecientes declaran que constituyen, por la vía
20 simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima,

1 que se somete a las disposiciones de la Ley de Compañías,
2 del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
3 normas del Código Civil. -----

4 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** -----

5 **TITULO I.**-----

6 **DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.**-----

7 **ARTICULO PRIMERO.- Nombre.-** El nombre de la compañía que
8 por esta escritura se constituye es DISTRIBUIDORA

9 NATURISTA ENERVITAL GREEN S.A.-----

10 **ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio.-** El domicilio principal de la
11 compañía es la ciudad de Machala, cantón del mismo nombre,
12 Provincia de El Oro, República del Ecuador. Podrá establecer
13 agencias, sucursales o establecimientos administrados por un
14 factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o
15 en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
16 correspondientes. -----

17 **ARTICULO TERCERO.- Objeto.-** El objeto de la compañía
18 consiste en: La importación, compra, venta, distribución,
19 fabricación, comercialización y exportación de suplementos
20 alimenticios nacionales e importados. La importación,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 compra, venta, distribución, fabricación, comercialización y
2 exportación de insumos y productos nutricionales tanto
3 naturales como procesados industrialmente para la salud y
4 nutrición de niños, jóvenes, y adultos. La importación,
5 compra, venta, distribución, comercialización y exportación
6 de materia prima para la fabricación e industrialización de
7 suplementos alimenticios, productos nutricionales,
8 cosméticos y perfumería. La capacitación, estudio, análisis y
9 mercadeo de los productos nutricionales y cosméticos que
10 adquiere o produzca la compañía. La Importación,
11 comercialización y distribución de alimentos y productos
12 alimenticios en general. La elaboración, fabricación y
13 comercialización de alimentos. La participación y
14 patrocinio de ferias, convenciones, ciclos de conferencias,
15 exposiciones y todo evento nacional o internacional
16 relacionadas con actividades alimenticias y productivas.
17 Administrar spa y centros de tratamientos de belleza.
18 para el ejercicio de su objeto social, podrá celebrar toda
19 clase de actos civiles y mercantiles, permitidos por la
20 Ley.....

1 **ARTICULO CUARTO.-** Plazo.- El plazo de duración de la
2 compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de
3 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse
4 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
5 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
6 disposiciones legales aplicables.-----

7 **Título II.**-----

8 **DEL CAPITAL .**-----

9 **ARTICULO QUINTO.-** Capital y de las acciones.- El capital
10 social es de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMERICA U.S.D. 2.000,00, dividido en dos mil acciones
12 ordinarias y nominativas, de un dólar de valor nominal cada
13 una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al dos
14 mil.-----

15 **Título III .**-----

16 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.**-----

17 **ARTICULO SEXTO.-** El gobierno de la compañía corresponde
18 a la Junta General de Accionistas, y su administración al
19 Gerente y al Presidente.-----

20 **ARTICULO SEPTIMO .-** Convocatorias.- La convocatoria a

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Junta General la efectuará el Gerente de la compañía,
2 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de
3 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
4 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de
5 aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no
6 se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la
7 junta.-----

8 **ARTICULO OCTAVO.-** Clases de Juntas.- Las Juntas Generales
9 serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán
10 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
11 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
12 compañía, para considerar los asuntos especificados en los
13 numerales segundo, tercero y cuarto del artículo 231 de la
14 Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el
15 orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las
16 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar
17 los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren
18 promovido. -----

19 **ARTICULO NOVENO.-** Quórum general de instalación.- Salvo
20 que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará,

1 en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo
2 menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en
3 segunda convocatoria, se instalar con el número de
4 accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás
5 requisitos de ley. En esta última convocatoria se
6 expresará que la Junta se instalará con los accionistas
7 presentes. -----

8 **ARTICULO DECIMO.-** Quórum especial de instalación.- Siempre
9 que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General
10 se instalará , en primera convocatoria, para deliberar sobre el
11 aumento o disminución del capital, la transformación, la
12 fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
13 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
14 convalidación y, en general, cualquier modificación del
15 estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En
16 estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para
17 que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará
18 la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando
19 preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no
20 prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta
2 convocatoria. -----

3 **ARTICULO UNDECIMO.-** Quórum de decisión.- Salvo
4 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán
5 con la mayoría del capital pagado concurrente a la
6 reunión. -----

7 **ARTICULO DUODECIMO.-** Facultades de la Junta.-
8 Corresponde a la Junta General el ejercicio de las siguientes
9 facultades: -----

10 Nombrar al Presidente y al Gerente, a quienes les asignará
11 funciones; -----

12 Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el
13 Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; -----

14 c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas
15 y fondo de reserva legal; -----

16 d) Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
17 prórroga de plazo, disolución anticipada y cualquier otro acto
18 concerniente a la compañía. -----

19 e) Autorizar la venta y la constitución de gravámenes de los
20 bienes muebles e inmuebles de la compañía; -----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO ECUADOR

1 f) Todas las demás facultades que la ley confiere al órgano
2 de gobierno de la compañía anónima; y.-----

3 h) y en general tratar y resolver sobre cualquier asunto que no
4 esté encomendado o facultado a los administradores o
5 funcionarios de la Compañía y que por Ley estos Estatutos le
6 corresponde. -----

7 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Junta universal.- No obstante
8 lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá
9 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
10 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,
11 para tratar cualquier asunto siempre que esté, presente todo
12 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
13 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
14 unanimidad la celebración de la Junta.-----

15 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Presidente de la compañía.- El
16 presidente será nombrado por la Junta General para un
17 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
18 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
19 ser legalmente reemplazado. -----

20 **Corresponde al Presidente:** -----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

- 1 a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y
- 2 suscribir, con el secretario, las actas respectivas.-----
- 3 b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los
- 4 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.-----
- 5 c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en
- 6 caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
- 7 actuar, temporal o definitivamente. -----

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Gerente de la compañía.- El
Gerente será nombrado por la Junta General para un período
de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
legalmente reemplazado. -----

13 **Corresponde al Gerente:**-----

- 14 a) Convocar a las reuniones de Junta General.-----
- 15 b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a
- 16 las que asista y firmar, con el Presidente, las actas
- 17 respectivas.-----
- 18 c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o
- 19 los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. -----
- 20 d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de

2 la Ley de Compañías. -----

3 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores

4 en la Ley de Compañías. -----

5 **TITULO IV.**-----

6 **DE LA FISCALIZACION.**-----

7 **ARTICULO DECIMO SEXTO .-** Comisarios.- La Junta General

8 designará dos comisarios cada cinco años, quienes tendrán derecho

9 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales,

10 sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.--

11 **TITULO V.**-----

12 **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.**-----

13 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Norma general.- La compañía

14 se disolverá por una o más de las causas previstas

15 para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con

16 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la

17 misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta

18 General designará un liquidador principal y otro suplente. -----

19 **CUARTA.- APORTES.-** El capital social de la Compañía se

20 encuentra suscrito y de acuerdo al siguiente detalle: **UNO.-**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 El señor Roger William Rivas Ontaneda, ha suscrito un mil
2 acciones (1.000), de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
3 cada una, equivalente a un valor de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. 1.000,00) de los cuales
5 paga el cincuenta por ciento (50%), en dinero en efectivo,
6 que da un valor de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. 500,00), el 50%
8 restante lo pagará en un año; DOS) la señora Narcisa de
9 Jesús Rivas Ontaneda, ha suscrito un mil acciones (1.000), de
10 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una,
11 equivalente a un valor de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. 1.000,00) de los
13 paga el cincuenta por ciento (50%), en dinero en
14 efectivo, que da un valor de QUINIENTOS 00/100 DOLARES
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. 500,00), el
16 50% restante lo pagará en un año.-----

17 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
18 rigor para la validez de la cláusulas de estilo. F)
19 Ilegible.- Doctora Nardy Bustos Romero.- Matrícula número



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7359105
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BUSTOS ROMERO NARDI JADIRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/04/2011 15:20:55

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

DISTRIBUIDORA NATURISTA ENERVITAL GREEN S.A.
APROBADO

gabriel

LA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/05/2011

DESDE EL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Et. Leslie Castilla Sotomayor
CARICÓBOLICO QUINTO
MACHALA ECUADOR



LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA

Machala, 30 de Mayo del 2011

REF: 328997

Certificamos que en esta fecha está depositando en nuestra institución Bancaria en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denominará **DISTRIBUIDORA NATURISTA ENERVITAL GREEN S.A.** La cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
ROGER WILLIAM RIVAS ONTANEDA	\$ 1,000.00	\$ 500.00
NARCISA DE JESUS RIVAS ONTANEDA	\$ 1,000.00	\$ 500.00
TOTAL	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00

El valor correspondiente a este certificado será a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos debidamente inscritos.

Atentamente,

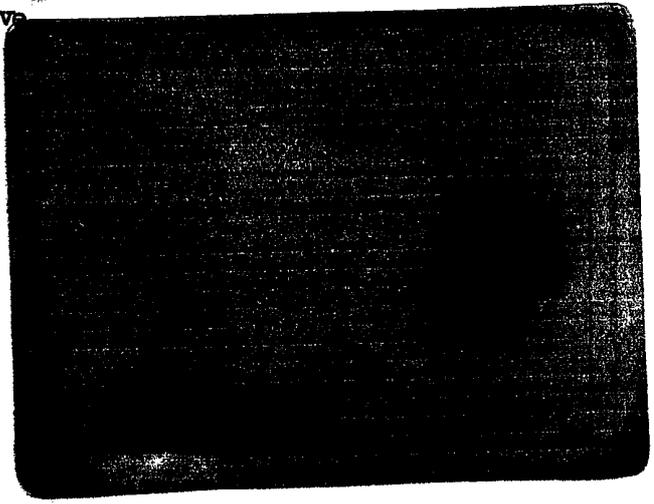
MA. ELENA G. DE BARREZUETA
MA. ELENA G. DE BARREZUETA
GERENTE SUCURSAL MACHALA



DOY FE
QUE LA PRESENTE FOTOSCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA A 30 DE JUN 2011

Dr. Leslie Marco Castillo
Dr. Leslie Marco Castillo
NOTARIO QUINTO MACHALA

...no va

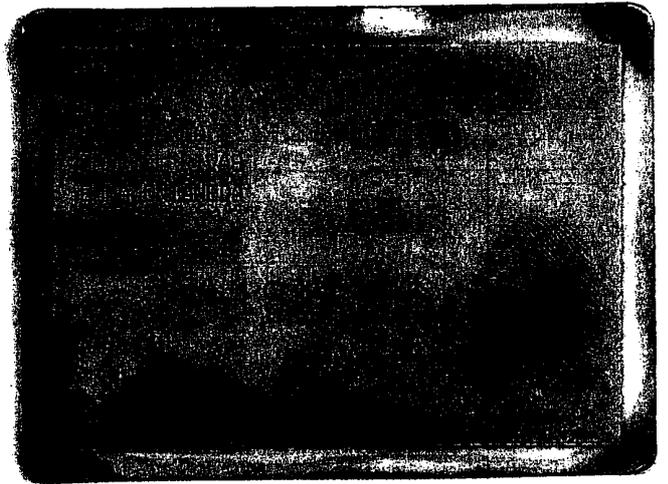
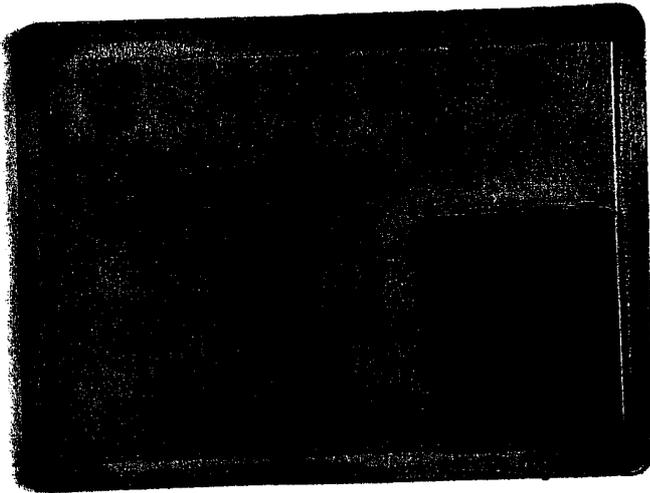


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 10 DE JUN 2014

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA



Dr. Leslie Marco Castillo Sofomayor
NOTARIO QUINTO MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
070156199-5-058 - 0285

RIVAS ONTANEDA MARCELA DE JESUS

PICHINCHA
CHILLOGALLO

1141156

09/11/2009 11:30:04

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 14 DE JUN 2009

Dr. Leslie Marco Castillo Sofomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA

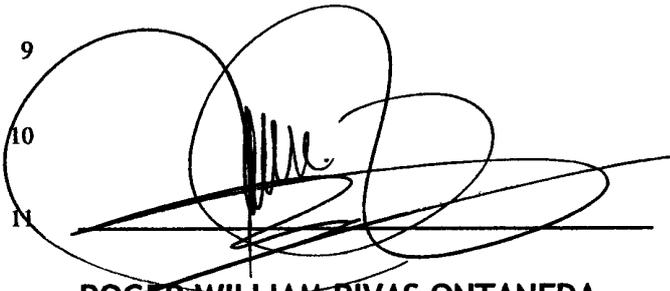


1 Cuatrocientos sesenta y cinco.- Colegio de Abogados de El
2 Oro.-----

3 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura
4 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
5 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
6 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo
7 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

8

9

10 

11

12 **ROGER WILLIAM RIVAS ONTANEDA**

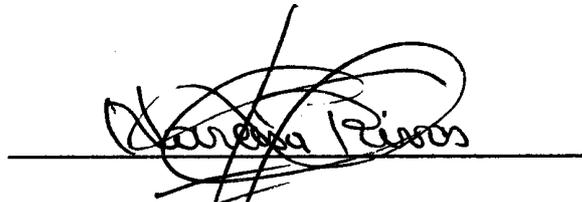
13 **C.I.No.1707624266**

14

15

16

17

16 

18 **NARCISA DE JESUS RIVAS ONTANEDA**

19 **C.I.No.070156199-5**

20 **Y/t®**

Si-

1 guen las firmas.-

2

3

4

5

6

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia que es igual a su original en once fojas útiles que sello firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

8

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

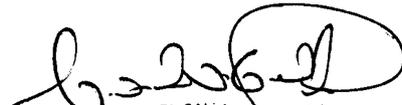


zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC. M. 11. 00218 de fecha 10 de Junio del 2011, dictada por el Sr. Orlando Guerrero Bustamante Intendente de Compañías de Machala, Subrogante, en la que aprueba la Constitución de la compañía DISTRIBUIDORA NATURISTA EVERVITAL GREEN S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-
Machala, 13 de Junio del 2011.-

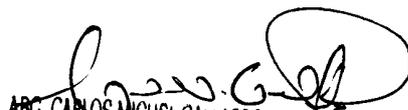
Dr. Leslie Marco Castillo Solomayor
Notario - Quinto



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.11.00218, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 10 de Junio del 2.011; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 732 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.359.- Machala, a catorce de Junio del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-

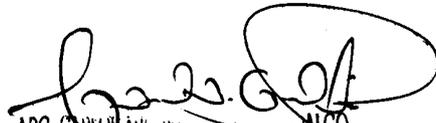

ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a catorce de Junio del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **DISTRIBUIDORA NATURISTA ENERVITAL GREEN S.A.-** Machala, a catorce de Junio del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x


ABG. CARLOS MIGUEL SALCO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

2011
Jun 14